

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 14 DE ABRIL 2020, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PATRONATO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**

### **PRESIDENTE**

**Ilmo. Sr. D. Manuel Mitadiel Martínez**  
Director Gerente de la Gerencia Regional  
de Salud.

### **VOCALES**

**Ilmo. Sr. Dña. María del Carmen  
Pacheco Martínez.** Directora General de  
Salud Pública de la Consejería de  
Sanidad

**Ilmo. Sr. Dña. Yolanda de Gregorio  
Pachón.** Delegada Territorial de Junta de  
Castilla y León en Soria.

### **SECRETARIO**

**D. Alberto Caballero García**  
Director Gerente del Instituto de Estudios  
de Ciencias de la Salud de Castilla y León

De forma telemática (audioconferencia) a  
las 11.30 horas del 14 de abril de 2020  
se constituye en Sesión Extraordinaria  
Urgente, cursada al efecto, la Comisión

Ejecutiva del Patronato de la Fundación  
Instituto de Estudios de Ciencias de la  
Salud de Castilla y León que a su vez es  
el Órgano de Contratación de la  
Fundación. Participa en la Comisión  
Ejecutiva como asesora técnica la Sra.  
Directora Técnica de Atención  
Hospitalaria, Dra. Dña. Gloria Sánchez  
Antolín. Con la asistencia que se expresa  
al margen se procede a tratar el siguiente  
orden del día

**PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN  
DEL DIA. AUTORIZAR AL DIRECTOR  
GERENTE DE LA FUNDACIÓN LA  
COMPRA DE MATERIAL PARA LA  
PANDEMIA COVID-19.**

El Presidente la Comisión Ejecutiva declara abierta la sesión y se da paso a tratar los  
asuntos contenidos en el Orden del Día, sobre los que se adoptaron los siguientes  
acuerdos:

**1.- PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. AUTORIZAR AL DIRECTOR GERENTE  
DE LA FUNDACIÓN LA COMPRA DE MATERIAL PARA LA PANDEMIA COVID-19.**

La Dra. Gloria Sánchez Antolín indica la necesidad urgente de comprar sistemas de PCR para hospitales pequeños que tienen limitación a la hora de hacer las PCR por las propias características de estos hospitales. Es necesario comprar kits reactivos que tengan una técnica fácil de manejo, automáticas y muy rápida. Un sistema que permita resolver lo urgente en casos muy determinados. Propone la compra de 200 kits con nombre comercial: Xpert® Xpress SARS-CoV-2, con un precio de 371€ + IVA. Cada Kit contiene 10 test.

Como consecuencia de la pandemia de COVID 19, se autoriza al Director Gerente de la Fundación la compra de forma inmediata y urgente de 200 kits con nombre comercial: Xpert® Xpress SARS-CoV-2, con un precio de 371€ + IVA. Cada Kit contiene 10 test. Referencia: XPRSARS-COV2-CE-10. Todo esto teniendo en cuenta la disposición del BOE del 12 de Marzo Real Decreto-ley 7/2020, en el Artículo 16 (pág 16) que en contratación indica *“La adopción de cualquier medida directa o indirecta por parte de la entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley de contratación 9/2017”*.

Se adjunta presupuesto de compra (anexo I).

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión de la que extendiendo la presente acta, dando fe de todo su contenido con el Vº Bº del Presidente y Gerente Regional de Salud.

VºBº

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**



**Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez.**



**Fdo.: Alberto Caballero García.**

# anexo I



## Oferta por consumibles Xpert

**Cepheid Iberia, S.L.U**  
Plaza de Europa 41-43,  
  
Torre Realía 4a planta,  
08908 Barcelona (L'Hospitalet de Llobregat)  
  
Teléfono: +34 919 906 330

**Datos del Cliente**  
Fundación Instituto de Estudios de Ciencias  
Parque de Santa Clara s/n  
42002 SORIA  
  
Alberto Caballero  
649959994/ director@icscyl.com

|   |   |
|---|---|
| <b>Contacto Cepheid:</b><br>Esther Fernández González<br>Territory Manager<br>+ 34 666 78 87 21<br>esther.fernandez@cepheid.com | <b>Contacto Atención al Cliente:</b><br>Rebeca Cobas<br>DIRECTO: +34 919 906 330<br>orders.iberia@cepheid.com<br>www.cepheidinternational.com |
|---|---|

| Numero Oferta | Validez de los precios | Condiciones de Pago | Incoterms |
|---------------|------------------------|---------------------|-----------|
| 0001-EF       | 31/12/2021             | 30 días netos       | DAP       |

Observaciones:

### Test Xpert SARS-COV2

| Referencia                 | Descripción   | Tests/Kit | Cantidad tests | Precio / Test (€ IVA excluido) | Precio / Kit (€ IVA excluido) | Precio Total (€ IVA excluido) |
|----------------------------|---|-----------|----------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| XPRSARS-COV2-CE-10 con MAD | Xpress SARS-COV2 incluyendo la provisión de sistema GeneXpert | 10        | 2.000          | 37,10 €                        | 371,00 €                      | 74.200,00 €                   |
| <b>Base imponible</b>      |   |           |                |                                |                               | 74.200,00 €                   |
| <b>IVA (21 %)</b>          |   |           |                |                                |                               | 15.582,00 €                   |
| <b>Total</b>               |   |           |                |                                |                               | 89.782,00 €                   |

Su compra se rige por los términos y condiciones de esta oferta (la "Oferta") y las Condiciones Generales adjuntas en el Anexo A (las "Condiciones Generales"). No se aplica ningún otro acuerdo, escrito u oral, y ninguna otra modalidad o condición en ningún formulario de pedido u otro documento, que sea contrario o diferente a los de estas Especificaciones o Condiciones Generales, y que no sean vinculantes para Cepheid. Al enviar una solicitud de pedido para los productos identificados en la Oferta, usted acepta los términos y condiciones de esta Oferta y las Condiciones Generales.

Usted reconoce que la disponibilidad de productos es limitada. Por lo tanto, Cepheid no ofrece ningún tipo de garantía con respecto a la disponibilidad de ningún producto en ningún momento y se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de: (i) rechazar o cancelar cualquier pedido; (ii) distribuir los productos disponibles entre sus diversos clientes; (iii) determinar las fechas de entrega; y (iv) ofrecerle cantidades alternativas de productos u ofrecerle productos de reemplazo con funcionalidades sustancialmente similares a las de los productos solicitados, una oferta que puede rechazar a su exclusivo criterio. En cualquier caso, la implementación de cualquiera de estas medidas no constituirá una violación de ninguna obligación de Cepheid hacia usted.

Cepheid no será responsable ni se considerará un incumplimiento, por cualquier falla o demora en el cumplimiento o ejecución de cualquier obligación hacia usted con respecto a los productos, cuando dicha falla o demora resultaría de un caso de fuerza mayor según lo dispuesto en Artículo 9 de las Condiciones Generales.

TODAS LAS VENTAS SON FINALES Y LOS PRODUCTOS NO SON RETORNABLES NI REEMBOLSABLES.

En caso de conflicto entre los términos y condiciones de esta Oferta y las Condiciones Generales, las de ésta Oferta prevalecerán.

**1 - GENERAL**

1.1 El suministro de cualquier producto presupuestado por Cepheid, incluida la prestación de los servicios, estén o no asociados a los mismos (los "Productos"), estará sujeta estrictamente a las disposiciones de los siguientes documentos y siguiendo el orden de prioridad que se indica a continuación:

- (a) El presupuesto de Cepheid al Cliente (el "Presupuesto");
- (b) Las presentes Condiciones Generales de Venta y Servicio;
- (c) El pedido realizado por el Cliente (el "Pedido").

Estos documentos constituirán el "Contrato".

Cuando se haya firmado un contrato de distribución de los Productos entre el Cliente y Cepheid, prevalecerá dicho contrato.

1.2 Las propuestas comerciales de Cepheid vendrán nulas salvo que las mismas sean aceptadas por escrito por el Cliente y notificadas a Cepheid dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la oferta.

1.3 Un Pedido no se considerará aceptado hasta que Cepheid notifique por escrito la aceptación de todos sus términos y condiciones.

1.4 Para que una modificación del Contrato surta efectos vinculantes, será necesaria la confirmación por escrito de Cepheid.

1.5 Las condiciones generales de compra del Cliente no serán de aplicación al Contrato en ningún caso. Una vez recibidas por el Cliente las presentes Condiciones Generales de Venta y Servicios, serán aplicables de manera automática a cualquier Pedido posterior del Cliente.

**2 - ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

2.1 Las condiciones de entrega de los Productos se detallan en el Presupuesto, en la confirmación del Pedido, en el albarán de entrega y/o en la factura. De no ser así, los productos de Cepheid se venden EXW (almacén designado de Cepheid), conforme a los Incoterms de 2010. El Cliente es responsable de todos los gastos de transporte y manipulación, gastos de montaje y seguro, aranceles e impuestos, a partir del momento en que los Productos salen del almacén de Cepheid.

2.2 El Cliente deberá, en caso de pérdida, deterioro, o retraso, adoptar todas las medidas necesarias y realizar todas las formalidades oportunas con el transportista e informar a Cepheid. La fecha de entrega indicada por Cepheid es meramente indicativa; los retrasos no dan derecho al Cliente a cancelar el Pedido en curso, a rechazar un Producto o a reclamar ningún tipo de indemnización. Las reservas expresadas a la recepción de los Productos se deben comunicar a Cepheid en el plazo de cinco (5) horas desde su entrega para que sean aceptables.

2.3 Todas las ventas son finales, y los productos no pueden ser devueltos, reemplazados o reembolsados.

**3 - UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El Cliente se compromete a: (i) utilizar los Productos únicamente para su propio uso y a no vender o redistribuir los Productos a un tercero; (ii) a mantener, utilizar y almacenar los Productos tal y como se indica en los manuales o etiquetas correspondientes; y (iii) a no hacer un uso indebido o abusivo de ninguno de los Productos.

**4 - TÍTULO Y RIESGO DE LA PÉRDIDA**

La titularidad y el riesgo de pérdida de todos los Productos, excepto el software y el riesgo de pérdida del software, pasarán de Cepheid al cliente en el momento de la entrega, tal y como se define en el Incoterm de aplicación.

**5 - PRECIOS - PAGO - IMPUESTOS**

5.1 Los Productos se presupuestan "en fábrica" y se facturan a los precios y tarifas vigentes en la fecha de salida del almacén de Cepheid. Los precios no incluyen impuestos, ni costes y gastos de reciclaje y están empaquetados en la forma estándar de Cepheid; todo empaquetado especial se factura aparte.

5.2 Las condiciones de pago se detallan en el Presupuesto, en la confirmación del Pedido y/o en la factura. De no ser así, la totalidad de los Productos se pagarán en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura, sin descuento, por medio de transferencia bancaria.

En caso de que se produzca un retraso en el pago o un incumplimiento del mismo, el importe total vencerá de inmediato y será exigible, reservándose Cepheid el derecho a suspender el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones hasta el pago de los atrasos o a cancelar la venta en un plazo de ocho días a contar desde la fecha en que el Cliente haya recibido el requerimiento de pago por medio de carta certificada con acuse de recibo. Además, todas las sumas vencidas devengarán de forma automática intereses desde la fecha de vencimiento del pago, que se fijan en tres veces el tipo del interés legal vigente en España.

En el supuesto de que se produzca un litigio que guarde relación con el suministro de productos, el cliente no podrá utilizar el mismo como pretexto para suspender ningún pago.

5.3 Además de los precios indicados, el Cliente deberá pagar todos los impuestos y tasas impuestos sobre la provisión de los Productos, incluidos, entre otros, cualquier impuesto gubernamental que se imponga a Cepheid en relación con los Productos, así como todos los gastos de envío, de manipulación, de flete, seguro y demás servicios. El Cliente será responsable y reembolsará a Cepheid todos los impuestos establecidos por una jurisdicción gubernamental federal, estatal o local sobre los Productos enviados o ubicados en las instalaciones del Cliente, incluidos, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el uso, el consumo y la propiedad y toda retención fiscal.

**6 - RECLAMACIONES Y PRODUCTOS DEVUELTOS**

Para que sean aceptables, las reclamaciones que guarden relación con los Productos deberán notificarse a Cepheid en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de entrega de los mismos. Los Productos no podrán ser devueltos sin contar para ello con el acuerdo previo, expreso y por escrito de Cepheid. Los Productos devueltos sin contar con el acuerdo previo por escrito de Cepheid se mantendrán a disposición del Cliente, por cuenta y cargo de este y no darán derecho a una nota de abono. Cuando Cepheid manifieste su previo acuerdo para la devolución de los Productos, esta se realizará por cuenta y cargo del Cliente.

**7 - GARANTÍA - RESPONSABILIDAD**

Con sujeción a las siguientes excepciones y condiciones, Cepheid garantiza al Cliente que los Productos suministrados en virtud del Contrato se ajustarán y funcionarán en todos los aspectos fundamentales, de conformidad a las especificaciones que les resulten de aplicación.

Los Instrumentos de Cepheid (Infinity y GeneXpert) están cubiertos por una garantía de 12 meses a contar desde la fecha de la factura, por cualquier falta importante de conformidad con las especificaciones. La garantía de los reactivos es válida hasta la fecha de caducidad indicada en el producto o en la documentación.

La garantía se restringe a la sustitución o reparación de piezas; todas las demás formas de compensación están formalmente excluidas. Las sustituciones realizadas durante el plazo de garantía no prorrogan la duración del plazo inicial de garantía.

No obstante, dicha garantía no resultará de aplicación para ningún Producto en el caso de que el defecto esté causado por o esté relacionado con: (i) condiciones ambientales que se encuentren fuera del margen recomendado para el Producto, tales como el suministro eléctrico, la temperatura o la humedad; el mal uso, el uso abusivo, la negligencia, el uso negligente o el almacenaje inadecuado de cualquier Producto; y (ii) los daños debidos al desgaste por su uso normal, un mantenimiento defectuoso o a una pieza no suministrada por Cepheid que haya dañado el Producto.

LA GARANTÍA DE ESTA CLÁUSULA SE PROPORCIONA EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, Y CONSTITUYE EL ÚNICO MEDIO DE RESARCIMIENTO DEL CLIENTE EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS. CEPHEID DECLINA TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, CUALQUIER GARANTÍA SOBRE LA COMERCIABILIDAD DE LOS PRODUCTOS, LA INFRACCIÓN O LA IDONEIDAD DE LOS MISMOS PARA UN FIN DETERMINADO.

**8 - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

8.1 BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA O SUPUESTO SERÁ CEPHEID RESPONSABLE FRENTE AL CLIENTE O FRENTE A TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER TIPO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS, LOS ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O LOS INDIRECTOS (ENTRE LOS QUE CABE MENCIONAR, POR EJEMPLO, LOS OCASIONADOS POR LA PÉRDIDA DE UTILIZACIÓN, DE DATOS, DE SOFTWARE, POR LA GESTIÓN DESPERDICIADA, POR LA PÉRDIDA DE OTRO TIEMPO OPERATIVO, DE NEGOCIOS, DE BENEFICIOS, DE INGRESOS, DE PRODUCCIÓN, DE BIENESTAR, DE REPUTACIÓN, POR LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS O MÁRGENES ANTICIPADOS, FUERAN DIRECTOS O INDIRECTOS) QUE TRAIGAN CAUSA DE, O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON, EL CONTRATO O CON OTROS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO, CON LA UTILIZACIÓN O IMPOSIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO, CON UN ERROR O UN DEFECTO DEL EQUIPO, TANTO SI DICHA RESPONSABILIDAD SE DERIVA DE UNA RECLAMACIÓN QUE TIENE BASE EN UN CONTRATO, UNA GARANTÍA, UNA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), UNA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, UNA INDEMNIZACIÓN, COMO SI TIENE OTRA BASE; Y TANTO SI CEPHEID HA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO, COMO SI NO LO HA SIDO. LAS PARTES HAN ACORDADO QUE ESTAS LIMITACIONES PERJURARÁN Y SERÁN APLICABLES INCLUSO SI SE DETERMINA QUE CUALQUIER MEDIO DE RESARCIMIENTO PREVISTO EN EL CONTRATO NO TIENE FUNDAMENTOS PARA SER CONSIDERADO COMO UNA FINALIDAD ESENCIAL DEL MISMO.

8.2 LA RESPONSABILIDAD DE CEPHEID FRENTE AL CLIENTE RESULTANTE DE, RELACIONADA CON O ASOCIADA AL CONTRATO, DE TODAS LAS CAUSAS DE ACCIÓN Y EN VIRTUD DE TODOS LOS TIPOS DE RESPONSABILIDAD, EN NINGÚN CASO SUPERARÁ EL IMPORTE REAL PAGADO POR EL CLIENTE A CEPHEID EN VIRTUD DEL CONTRATO DURANTE LOS DOCE MESES QUE PRECEDAN A LA FECHA EN QUE SE HAYA TRAMITADO POR PRIMERA VEZ LA RECLAMACIÓN. ESTE LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ES ACUMULATIVO Y TODOS LAS INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS PAGADAS AL CLIENTE EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN SUMADAS CUANDO SE CALCULE SI SE HA ALCANZADO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE CEPHEID.

8.3 No podrá ser interpuesta por el Cliente ninguna acción dimanante del Contrato o de cualquier operación realizada en virtud del mismo una vez transcurrido un año a partir de la fecha en que se produzca la causa de la acción.

8.4 NADA DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EXCLUIRÁ O RESTRINGIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CEPHEID FRENTE AL CLIENTE POR MUERTE O LESIONES PERSONALES QUE SEAN RESULTADO DE LA NEGLIGENCIA DE CEPHEID O DE UNA PERSONA DE LA QUE SEA RESPONSABLE SUBSIDIARIA, POR FRAUDE O DECLARACIÓN FALSA FRAUDULENTE O FRAUDE O DECLARACIÓN FALSA DE LA QUE CEPHEID SEA RESPONSABLE SUBSIDIARIA Y POR CUALQUIER ASUNTO QUE LA LEY NO PERMITA EXCLUIR O LIMITAR, O INTENTAR EXCLUIR O LIMITAR, SU RESPONSABILIDAD.

8.5 El Cliente mantendrá indemne a Cepheid en relación con todos los costes, gastos, responsabilidades, pérdidas y daños y perjuicios incurridos por Cepheid y/o el Cliente a consecuencia de la utilización o la posesión por parte del Cliente de los Productos.

8.6 Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad establecidas en esta cláusula serán consideradas de manera individual. La invalidez o la falta de exigibilidad de una subcláusula o de una cláusula no afectará a la validez o exigibilidad de otra subcláusula o cláusula y serán consideradas de manera individual.

**9 - FUERZA MAYOR**

Con excepción de las obligaciones de pago aquí previstas, ninguna de las partes será responsable de ningún retraso o falta de cumplimiento del Contrato debido a causas que estén fuera del control razonable de una de ellas, tales como, entre otros, casos fortuitos, guerra u otra hostilidad, actos de terrorismo, disturbios civiles, condiciones climáticas, inundaciones, incendios, pandemias o epidemias, escasez de suministros, infraestructuras o transporte, falta de suministro eléctrico, el fallo de equipos, disputas industriales o laborales, embargo, ley, norma, regulación o acción por cualquier autoridad gubernamental, emergencia nacional, regional o global. En el caso de que se produzca un retraso o un incumplimiento de este tipo, Cepheid dispondrá de un plazo adicional razonablemente necesario para cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato dadas las circunstancias. Sin perjuicio de lo dispuesto en contrario en el Contrato, Cepheid podrá prorratear el Producto sujeto a una falta de disponibilidad del modo que estime equitativo.

**10 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El Cliente es conocedor de que en su relación con Cepheid y/o de que en virtud de la celebración del Contrato, él y/o sus empleados, accionistas, cargos directivos, consejeros, directores, gerentes, agentes y contratistas (conjuntamente, los "Representantes") se le confiará y continuará confiándosele Información Confidencial, cuya revelación a los competidores de Cepheid o al público en general podría resultar sumamente perjudicial para los intereses de la sociedad. El Cliente es consciente además de que el derecho a que dicha Información Confidencial se mantenga confidencial constituye un derecho propiedad de Cepheid, que esta tiene derecho a proteger. Por consiguiente y sin perjuicio de cualquier disposición en contrario que aquí se establezca, el Cliente se compromete y acuerda con Cepheid a que:

(a) no hará uso, ni copiará o permitirá el uso o la copia de la Información Confidencial, directa o indirectamente, con ningún otro fin que no sea el cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del Contrato;

(b) mantendrá la absoluta confidencialidad respecto a la Información Confidencial, y no divulgará, revelará, hará pública, utilizará, venderá, cederá, facilitará o transmitirá a ninguna persona, en ningún momento, la Información Confidencial (sin contar para ello con el previo consentimiento de Cepheid), ya lo hiciera de manera individual, en asociación o mancomunadamente, o junto a cualquier otra persona, en concepto de mandante, agente, accionista o de otra forma, excepto en la medida de lo necesario para dar cumplimiento a los deberes y obligaciones inherentes al Contrato y exclusivamente en interés de Cepheid;

(c) adoptará todas las medidas necesarias y hará cuanto razonablemente esté a su alcance para impedir la divulgación, revelación o suministro de Información Confidencial a cualquier persona, lo que incluye a todos sus Representantes, excepto en la medida de lo necesario para dar cumplimiento a los deberes y obligaciones inherentes al Contrato y solo en interés de Cepheid;

(d) en cumplimiento de lo anterior, el Cliente advertirá a sus Representantes, así como a cualquier otra persona que tenga acceso a la Información Confidencial, de la naturaleza confidencial, del derecho de propiedad sobre esta y de las restricciones impuestas por el Contrato y, si procede, exigirá que cada uno de ellos manifieste por escrito su consentimiento para adherirse a los términos del Contrato y mantener la confidencialidad de la Información Confidencial. Con independencia de la existencia un consentimiento tal por parte de uno de dichos Representantes, el Cliente es consciente de que será plenamente responsable frente a Cepheid por todos los daños y perjuicios, así como por los costes (incluidos los honorarios de los abogados) que esta sufra, o en los que incurra, a resultas del incumplimiento de los acuerdos restrictivos aquí establecidos por uno de los Representantes de Cliente y/o por cualquier otra persona que haya tenido acceso a la Información Confidencial.

El Cliente es consciente de que las restricciones contenidas en esta Clausula 10 son razonables, válidas y necesarias para la protección de los negocios y actividades de Cepheid, y que cualquier incumplimiento de las disposiciones causaría a esta un daño sustancial e irreparable que no podría ser compensado de forma adecuada mediante la adjudicación de una indemnización monetaria por daños y perjuicios. En consecuencia, el Cliente acepta expresamente que, en caso de que se produzca dicho incumplimiento, además de cualquier medio de resarcimiento que pueda estar a su disposición, Cepheid tendrá derecho y podrá exigir no obtener un auto de cumplimiento específico, así como otras medidas cautelares y equitativas que pueda considerar necesarias o apropiadas para impedir o prohibir al Cliente cualquier otra vulneración de los términos de este documento, renunciando el Cliente por el mismo, a cualquier medio de defensa en contra de la estricta ejecución de las restricciones que aquí se establecen por parte Cepheid.

#### 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Las nomenclaturas técnicas y comerciales, las recomendaciones, los resultados de las pruebas, los catálogos, folletos, instrucciones de uso, registros en las autoridades sanitarias y/o en cualquier otra autoridad de medicamentos continuando siendo propiedad de Cepheid. Por consiguiente, el cliente se abstendrá de distribuir o reproducir en modo alguno dichos documentos sin contar para ello con el consentimiento previo por escrito de Cepheid.

#### 12 - REQUISITOS REGULATORIOS

El Cliente conoce su obligación de informar a sus empleados, consultores y asociados que vayan usar los Productos, sobre la documentación relativa al etiquetado de los Productos, y sobre las comunicaciones relacionadas con estos que le

#### 13 - CONTROL A LA EXPORTACIÓN

Cuando se requiera de alguna autorización o formalidad, especialmente en materia de importaciones y exportaciones, para la importación al país de destino o para el pago de los productos vendidos, la obtención de estas autorizaciones o la puntual formalización de las mismas será de la exclusiva responsabilidad del Cliente.

#### 14 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y LITIGIOS

14.1 El Contrato se regirá por la legislación española y será interpretado conforme a la misma.

14.2 Si surgiera una controversia relacionada con el Contrato, las partes tratarán de resolverla primero mediante la negociación. Si las partes no fueran capaces de poner fin a la disputa en un plazo de catorce (14) días contados a partir de la fecha en que una de las partes hubiera enviado a la otra una notificación por escrito relativa a la disputa, esta se resolverá por los juzgados y tribunales competentes de la ciudad de Barcelona.

